

Unificación textos IPv4 e IPv6

LAC-2022-1 v1

 JordiPalet

jordi.palet@theipv6company.com

Resumen

- Se resuelven aspectos que figuran en la sección de IPv4 o IPv6, y sin embargo claramente aplican a todos los recursos.

Justificación

- En la sección de IPv4, tenemos varias secciones, que claramente aplican por igual a IPv4, IPv6 e incluso ASN, con lo cual lo razonable es mover esos textos al apartado 1, Definiciones. Igualmente ocurre con una de las secciones de IPv6.
- Son cambios editoriales menores y se corrigen erratas, y en ningún caso se pretende cambiar aspectos operacionales de las políticas.

Texto Actual vs Propuesto (1)

1. Definiciones

2.3.2.5 Documentación

Los Registros de Internet deberán utilizar de manera eficiente el conjunto de direcciones IPv4 que les haya sido distribuido. Para este fin, los IRs deben documentar la justificación de cada asignación de direcciones IPv4. Ante requerimiento de LACNIC, esta información deberá ser proporcionada por el IR correspondiente. LACNIC no hará distribuciones complementarias a los Registros de Internet que no tengan correctamente documentado el uso de los bloques que ya se le hayan sido distribuidos previamente. Las distribuciones actuales podrán también ser revisadas en estos casos.

La documentación a solicitar puede incluir:

- Planes de Ingeniería.
- Plan de subdivisión de redes (*subnetting*) y agregaciones.
- Descripción de la topología de la red.
- Descripción de planes de ruteo de la red.
- Comprobantes de inversiones (equipamientos).
- Otros documentos relevantes.

1. Definiciones y Mandatos Generales

(mover a sección 1. Definiciones)

2.3.2.5. Documentación

Los Registros de Internet deberán utilizar de manera eficiente los recursos de Internet que les hayan sido distribuidos o asignados. Para este fin, los IRs deben documentar la justificación de cada distribución o asignación.

Ante requerimiento de LACNIC, esta información deberá ser proporcionada por el IR correspondiente. LACNIC no hará distribuciones o asignaciones adicionales a los Registros de Internet que no tengan correctamente documentado el uso de los recursos que ya se le hayan sido distribuidos o asignados previamente. Las distribuciones o asignaciones existentes podrán también ser revisadas en estos casos.

La documentación a solicitar puede incluir:

- Planes de Ingeniería.
- Plan de subdivisión de redes (*subnetting*) y agregaciones.
- Descripción de la topología de la red.
- Descripción de planes de ruteo de la red.
- Comprobantes de inversiones (equipamientos).
- Otros documentos relevantes.

Texto Actual vs Propuesto (2)

(mover a sección 1. Definiciones)

2.3.2.13.2 Geolocalización

Además de la información disponible en WHOIS, se publicará en un archivo las asignaciones hechas por LACNIC y las sub asignaciones realizadas por sus miembros junto con la información del país en que se encuentra asignado el prefijo. El archivo podrá ser descargado por la comunidad de forma libre. Este archivo podrá ser empleado entre otras cosas para geolocalizar una IP.

El formato y lugar de la publicación será definido por el staff de LACNIC.

1.x. Geolocalización

Además de la información disponible en WHOIS, se **publicará** un archivo de las asignaciones hechas por LACNIC y las sub-asignaciones realizadas por sus miembros junto con la información del país en que se encuentra asignado el prefijo. El archivo podrá ser descargado por la Comunidad de forma libre. Este archivo podrá ser empleado entre otras cosas para geolocalizar una IP.

El formato y lugar de la publicación será definido por el staff de LACNIC.

Texto Actual vs Propuesto (3)

(mover a sección 1. Definiciones)

1.x. Seguridad y Confidencialidad

LACNIC mantendrá sistemas y prácticas que cuiden y protejan la confidencialidad de toda información que le sea entregada, **por ejemplo, documentación para la justificación de solicitudes de recursos.**

2.3.2.14. - Seguridad y Confidencialidad

LACNIC mantendrá sistemas y prácticas que cuiden y protejan la confidencialidad de toda información que a LACNIC le sea entregada en el envío de documentación para la justificación de la distribución o asignación de direcciones IPv4.

Texto Actual vs Propuesto (4)

(mover a sección 1. Definiciones)

2.3.2.15. - Igualdad en el procesamiento de solicitudes

LACNIC tomará todas las solicitudes en el orden estricto en el cual estas sean recibidas, sin importar factores geográficos, demográficos, idiomáticos, etc. LACNIC bajo ninguna circunstancia dará trato especial o hará excepciones al estándar establecido para el procesamiento de solicitudes. Para esto contará con un sistema de numeración de solicitudes que le permita una buena administración de las mismas.

1.x. Igualdad en el procesamiento de solicitudes

LACNIC tomará todas las solicitudes en el orden estricto en el cual estas sean recibidas, sin importar factores geográficos, demográficos, idiomáticos, etc.

Igualmente, bajo ninguna circunstancia dará trato especial ni hará excepciones al estándar establecido para el procesamiento de solicitudes. Para ello contará con un sistema de numeración de solicitudes que le permita una buena administración de las mismas.

Texto Actual vs Propuesto (5)

1.11 Ruteabilidad no garantizada

Ni LACNIC, ni los NIR garantizan la ruteabilidad de las direcciones distribuidas o asignadas.

Los receptores de recursos son responsables de negociar dicha ruteabilidad con sus proveedores de conectividad. LACNIC proveerá en los casos en los que sea necesario, la orientación correspondiente.

Sin embargo, los recursos distribuidos o asignados deben ser anunciados en un plazo máximo de 90 días, salvo en aquellos casos en que se justifique la necesidad de no hacerlo.

Los RIRs deben aplicar procedimientos operativos que reduzcan la posibilidad de fragmentación del espacio de direcciones, para minimizar riesgos de pérdida de ruteabilidad.

1.11 Ruteabilidad no garantizada

Ni LACNIC, ni los NIR garantizan la ruteabilidad de las direcciones distribuidas o asignadas.

Los receptores de recursos son responsables de negociar dicha ruteabilidad con sus proveedores de conectividad. LACNIC proveerá en los casos en los que sea necesario, la orientación correspondiente.

Sin embargo, los recursos distribuidos o asignados deben ser anunciados (plazo máximo de 3, 12 y 6 meses, para IPv4, IPv6 y ASN, respectivamente), salvo en aquellos casos en que se justifique la necesidad de no hacerlo.

Los RIRs deben aplicar procedimientos operativos que reduzcan la posibilidad de fragmentación del espacio de direcciones, para minimizar riesgos de pérdida de ruteabilidad.

Texto Actual vs Propuesto (6)

4.4.2 Ruteabilidad no garantizada

(eliminar de IPv6 ya que se actualiza en la sección 1. Definiciones)

No hay garantías de que la distribución o asignación de una dirección será ruteable globalmente.

Sin embargo, los RIRs deben aplicar procedimientos que reduzcan la posibilidad de fragmentación del espacio de direcciones, lo que podría llevar a la pérdida de ruteabilidad.

Análisis de Impacto (LACNIC)

Análisis de Impacto (respuesta)

1) Consideramos que “Definiciones” y “Mandatos Generales” son cosas distintas, las definiciones deben quedar como definiciones. Los mandatos generales son aseveraciones de procesos que el Manual de Políticas indica cómo hacer, con lo cual no es apropiado generar esa confusión al colocarlos de manera arbitraria en una misma sección.

En la actualidad ya existen “mandatos” en la sección 1, con lo cual se debe entender que cuando se aprobaron esos mandatos se entendió que era correcto, y el cambio ahora debería aceptarse en igualdad de condiciones. A pesar de ello, esta nueva sección sería un cambio editorial y no tengo problema, ya que no requiere una nueva versión. De hecho mi recomendación sería dividir la sección 1 en 2 subsecciones, y así evitar la reenumeración completa del manual o bien crear la sección 0 (definiciones) y la 1 (mandatos u otro título).

2) Dado que se mueve el punto de “Seguridad y Confidencialidad” de la sección 2.3.2.14 a definiciones genéricas, debería quedar explícito que esa confidencialidad aplica para la documentación entregada para la solicitud de recursos, dado que existe información que no es confidencial, y que tenemos la obligación de publicar.

Sugerimos la siguiente redacción para el punto “Seguridad y Confidencialidad”:

“LACNIC mantendrá sistemas y prácticas que cuiden y protejan la confidencialidad de toda documentación que le sea entregada para la justificación de solicitudes de recursos.”

No solo se debe mantener la confidencialidad en la documentación de justificación de solicitudes de recursos, hay otros documentos que no son públicos. Bajo mi punto de vista dado que el texto propuesto dice “por ejemplo”, no es limitante y es suficiente. De hecho es el texto existente y aunque se cambie de lugar en el manual aplica igualmente. En todo caso, se podría agregar “excepto cuando LACNIC tenga la obligación de publicar”.